

se efectuará por depósito de documentos pertenecientes a la Comunidad Autónoma gestora del Archivo que ésta decide ingresar.

Por todo lo expuesto, visto el informe mencionado, a propuesta de la Dirección General del Libro y del Patrimonio Bibliográfico y Documental, de conformidad con las disposiciones citadas, sus concordantes y demás de general y pertinente aplicación,

#### RESUELVO

Primero. Aceptar la donación del fondo documental de Don Joaquín González Moreno, según ofrecimiento en vida de su titular ejecutado por sus herederos, y del que se toma posesión en este acto por la Consejería de Cultura.

Segundo. Determinar su ingreso en el Archivo Histórico Provincial de Sevilla, atendiendo a la voluntad de su anterior titular.

Tercero. Ordenar que por la Directora del Archivo Histórico Provincial de Sevilla se levante acta de ingreso definitivo, mencionando la presente Orden de aceptación, y como depósito perteneciente a la Comunidad Autónoma de Andalucía, que lo acuerda en calidad de Administración gestora.

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá poner recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su notificación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, de acuerdo con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. No obstante, los interesados podrán optar por interponer contra esta Orden recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y siguientes de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999.

Sevilla, 17 de abril de 2007

ROSARIO TORRES RUIZ  
Consejera de Cultura

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*ORDEN de 1 de junio de 2007, por la que se aprueba el deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Murta», incluido en el «Grupo de Montes de Los Barrios», Código CA-50001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios, y sito en el mismo término municipal, provincia de Cádiz.*

Visto el expediente MO/00001/2005 de deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Murta», incluido en el «Grupo de Montes de Los Barrios», Código de la Junta de Andalucía CA-50001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios, y situado en el mismo término municipal, provincia

de Cádiz, instruido por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz, resultan los siguientes

#### HECHOS

1. El expediente de deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Murta», incluido en el «Grupo de Montes de Los Barrios», surge ante la necesidad de determinar el perímetro del monte de forma conjunta, ya que los montes que lo componen fueron deslindados con anterioridad como montes independientes entre sí.

2. Mediante Resolución de la Consejera de Medio Ambiente de 3 de febrero de 2005 se acordó el inicio del deslinde administrativo de dicho monte, y, habiéndose acordado que la operación de deslinde se realizase por el procedimiento ordinario según recoge el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, se publica en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Alcalá de los Gazules, Los Barrios y Castellar de la Frontera, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 83, de 13 de abril de 2005, BOJA número 74, de 18 de abril de 2005, el anuncio de Resolución de Inicio de deslinde.

3. Los trabajos materiales de deslinde de las líneas provisionales, previos a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el día 28 de septiembre de 2005, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz número 150, de 1 de julio de 2005, Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 25, de 30 de julio de 2004, número 130, de 6 de julio de 2005, y tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Alcalá de los Gazules, Los Barrios y Castellar de la Frontera. La base principal del trabajo realizado es el deslinde que se practicó en este mismo monte en el año 1905 y que fue aprobado el 27 de septiembre de 1907 para los montes «Faldas del Rubio» y «Tajos del Administrador» y 23 de mayo de 1908 «Las Beatas o Zumajo», y conforme al cual se ha ido delimitando la linde actual.

4. Durante los días 28 de septiembre, 5, 6 y 25 de octubre de 2005 se realizaron las operaciones materiales de deslinde, colocando en todo el perímetro del monte un total de 117 piquetes de deslinde.

5. En la correspondiente acta se recogieron las manifestaciones efectuadas por diversos asistentes al acto: Don Arturo Argüeso Asta-Buruaga, don Juan Ignacio Montoya Oliver y don Ricardo López de Carrizosa.

6. Anunciado el período de exposición pública y alegaciones en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y notificado a los interesados conocidos durante el plazo de 30 días, no se recibió reclamación alguna; se emite el informe preceptivo por el Servicio Jurídico Provincial de Cádiz, estableciéndose lo que a continuación se expone:

«En consecuencia, analizada la adecuada tramitación del procedimiento y ante la ausencia de alegaciones a examinar en el presente informe, procede informar favorablemente el expediente.»

7. Habida cuenta de que el emplazamiento de cada uno de los piquetes que determinan el perímetro del monte, se describe con precisión en las actas de apeo y quedan fielmente representados en los planos y registros topográficos que obran en el expediente.

A los anteriores hechos les resulta de aplicación las siguientes normas: Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, Decreto 485/1962, de 22 de febrero, que aprueba el Reglamento de

Montes, Ley de Montes, de 21 de noviembre de 2003, y Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

A la vista de lo anterior, esta Consejería de Medio Ambiente

### RESUELVE

1.º Aprobar el expediente de deslinde parcial del monte público «Grupo de Montes de Murta», incluido en el «Grupo de Montes de Los Barrios», Código de la Junta de Andalucía CA-50001-CCAY, propiedad del Ayuntamiento de Los Barrios y situado en el mismo término municipal, provincia de Cádiz, de acuerdo con las Actas, Planos e Informes técnicos y jurídicos que obran en el expediente, y Registro Topográfico que se incorpora en el Anexo de la presente Orden.

2.º Que una vez aprobado este deslinde se proceda a su amojonamiento.

3.º Que estando inscrito el monte público con los siguientes datos registrales:

«Grupo de Montes de Murta», tomo 466, folio 8, finca 6.977, libro 45, inscripción 1.ª

Una vez firme la aprobación del deslinde y en virtud del artículo 133 del Decreto 485/1962, de 22 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Montes, que se proceda a la inscripción del deslinde en el Registro de la Propiedad, con cada uno de los piquetes del deslinde que se detallan en las correspondientes actas que obran en el expediente y además, como lindes generales, las que a continuación se citan:

Denominación: «Grupo de Montes de Murta».

Pertenencia: Ayuntamiento de Los Barrios.

Superficie: 901,2373 ha.

Término municipal: Los Barrios.

Límites:

Norte: Linda con «La Almoraima», propiedad de Almoraima, S.A.

Este: Linda con la «Dehesa Fatigas», propiedad de Alzor, S.A.

Sur: Linda con la «Dehesa Fatigas», propiedad de Alzor, S.A.

Oeste: Linda con «La Bovedilla», propiedad de Fernando Fernández de Córdoba.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación ante el mismo órgano que la dictó, o directamente recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de acuerdo con lo previsto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y 10.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Quedará expedita la acción ante los Tribunales ordinarios, cuando se hubieran suscitado en forma, dentro del expediente de deslinde, cuestiones relacionadas con el dominio del monte, o cualesquiera otras de índole civil.

Sevilla, 1 de junio de 2007

FUENSANTA COVES BOTELLA  
Consejera de Medio Ambiente

### ANEXO REGISTRO TOPOGRÁFICO

#### COORDENADAS UTM

P.	X	Y
1	269185.765	4026090.257
2	269259.813	4026011.580
3	269308.200	4026020.125
4	269342.723	4026068.363
5	269400.620	4026068.530
6	269471.789	4026013.849
7	269618.786	4025955.957
8	269690.083	4025929.903
9	269792.105	4025911.936
10	269910.962	4025923.397
11	270049.611	4025912.928
12	270112.907	4025904.334
13	270181.415	4025885.294
14	270312.330	4025785.171
15	270399.344	4025746.750
16	270400.017	4025638.953
17	270435.715	4025298.481
18	270426.405	4025177.601
19	270663.265	4024977.360
20	270793.951	4024957.187
21	270910.568	4024875.788
22	270965.389	4024819.808
23	271056.348	4024591.481
24	271094.552	4024482.172
25	271131.396	4024349.379
26	271254.797	4024238.543
27	271436.867	4024052.739
28	271491.626	4023997.056
29	271529.796	4023971.596
30	271616.759	4023754.040
31	271634.151	4023664.987
32	271640.810	4023550.698
33	271647.121	4023472.211
34	271737.636	4023342.724
35	271804.860	4023233.882
36	271836.702	4023202.401
37	271805.627	4023081.100
38	271898.578	4022881.371
39	271940.460	4022752.877

P.	X	Y
40	271956.138	4022673.959
41	271991.754	4022623.699
42	272097.235	4022597.972
43	272151.082	4022598.631
44	272200.517	4022580.209
45	272241.622	4022552.753
46	272292.278	4022530.814
47	272321.646	4022524.859
48	272435.119	4022542.465
49	272584.976	4022583.101
50	272614.434	4022568.877
51	272591.607	4022505.089
52	272575.226	4022461.037
53	272559.431	4022396.100
54	272552.025	4022359.599
55	272551.631	4022309.624
56	272564.571	4022273.956
57	272583.539	4022212.843
58	272577.284	4022165.751
59	272590.295	4022124.417
60	272619.251	4022068.722
61	272634.378	4022034.187
62	272631.165	4021981.410
63	272644.247	4021913.777
64	271480.415	4021775.697
65	271454.502	4022050.507
66	271303.543	4022066.098
67	271146.301	4022114.386
68	271070.978	4022138.595
69	270990.162	4022182.379
70	270776.783	4022318.791
71	270627.302	4022431.520
72	270596.972	4022578.693
73	270579.556	4022631.570
74	270583.737	4022784.774
75	270636.906	4022869.099
76	270690.320	4022936.288
77	270676.834	4022544.432
78	270561.522	4023037.953

P.	X	Y
79	270548.655	4023043.059
80	270520.270	4023054.167
81	270357.206	4023104.874
82	270179.486	4023148.727
83	270068.470	4023168.624
84	269956.758	4023169.223
85	269651.239	4023176.345
86	269538.255	4023230.923
87	269444.889	4023264.120
88	269336.679	4023285.146
89	269235.364	4023307.088
90	269194.313	4023309.484
91	268957.159	4023291.264
92	268773.920	4023342.085
93	268642.055	4023378.191
94	268553.648	4023411.802
95	268445.867	4023374.054
96	268418.852	4023348.759
97	268364.007	4023229.538
98	268278.178	4023197.932
99	258063.894	4023156.185
100	267808.893	4023103.394
101	267697.387	4023134.862
102	267646.364	4023173.429
103	267694.522	4023464.471
104	267618.651	4023522.558
105	267530.946	4023557.673
106	267441.076	4023672.106
107	267390.692	4023723.928
108	268490.448	4024749.403
109	268523.820	4024758.044
110	268645.119	4024832.452
111	268731.498	4024905.171
112	268768.048	4025012.213
113	268845.505	4025072.250
114	269160.789	4025152.330
115	269258.295	4025340.967
116	269281.276	4025589.621
117	269274.828	4025705.311